

**EXPEDIENTE:** JUN/007/2016.  
**ACTOR:** PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.  
**TERCERO**  
**INTERESADO:** COALICIÓN SOMOS QUINTANA ROO.  
**AUTORIDAD** CONSEJO MUNICIPAL DE ISLA MUJERES DEL INSTITUTO  
**RESPONSABLE:** ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

### **AUTO DE REQUERIMIENTO**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

**VISTO** el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, el Magistrado Instructor en la presente causa, Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I y IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, toda vez que es facultad del Magistrado que realice la ponencia, instruir las diligencias necesarias a fin de ordenar la complementación de documentación, información o la realización de diligencias para mejor proveer dentro del expediente en que se actúa, a fin de dejar el mismo en estado de resolución,

### **ACUERDA**

**ÚNICO.** Requírase al Instituto Electoral de Quintana Roo, para que en el término de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, remita a este órgano jurisdiccional, las constancias que contienen la hora de clausura y el nombre de los funcionarios que realizaron la entrega de los paquetes electorales, correspondientes a las casillas 252 B, 252 C1, 253 B, 253 C1, 254 B, 255 B, 255 C1, 255 C2, 256 B, 256 C1, 257 B, 257 C1, 258 B, 258 C1, 258 C2, 258 C3, 258 C4, 259 B y 259 C1, relativas al Consejo Municipal de Isla Mujeres.

Hágasele saber que para el caso de no dar debido cumplimiento a este requerimiento en el término señalado para tal efecto, se le aplicarán las medidas de apremio previstas en el artículo 52 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

**NOTIFÍQUESE** por **oficio**, al Instituto Electoral de Quintana Roo, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la pagina que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. Conste.